

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA  
CONGRESO PROVINCIAL EXPLORA BIO BIO.**

Huépil, 25 de septiembre de 2013.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1569 /2013.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2094, del 31 de diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y en el artículo 10 de su Reglamento que en el punto I) señala: "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
4. La Licitación Publica ID 3305-22-L113 "SERVICIO DE ALIMENTOS PARA CONGRESO EXPLORA BIO BIO" declarada desierta según Decreto Alcaldicio N° 1546 del día 23 de septiembre de 2013 y la imposibilidad de llamar a un nuevo proceso de licitación por la cercanía de la fecha del evento.
5. La necesidad de contratar los servicios para proveer la alimentación del Quinto Congreso Provincial Explora Bio Bio que se realizará el día 25 de septiembre de 2013.
6. La cotización del proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.500.777-9 por un monto de \$606.000.- monto neto más I.V.A.
7. La posibilidad de contratar los servicios mencionados en el punto 5 al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.500.777-9 de acuerdo a la cotización adjunta.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE** trato directo para la adquisición de los productos indicados en el punto 5 de los vistos al proveedor EDUARDO GODOY BIZAMA, RUT 12.500.777-9 por un monto de \$606.000.-, monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.01.001 del Presupuesto Vigente de Educación. SEP.
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSS/FMMB/REMC/SY/PM/AHV/mss.-

**SERGIO SALGADO SALAMÉ**  
**ALCALDE (S)**

